

Oficio N° 083-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 18 de setiembre de 2020

Señor

**Pedro Alejandro Cruzado Puente**

Director Regional de Salud

Dirección Regional de Salud de Cajamarca

Cajamarca. –

Asunto: Reitero solicitud de información sobre Comando COVID-19 indígena regional.

Ref.: Oficio N° 046-2020-DP/AMASPPI-PPI de 20 de julio de 2020.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la implementación del Comando COVID-19 indígena dentro de su jurisdicción, en el marco del “Plan de Intervención del Ministerio de Salud para comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA.

Al respecto, mediante el documento de la referencia solicitamos información a su despacho; sin embargo, pese a haber transcurrido más de un mes de efectuado el requerimiento, hasta la fecha no hemos recibido una respuesta. En ese sentido, y de conformidad con nuestras facultades constitucionales y de acuerdo con el artículo 21 de nuestra Ley Orgánica<sup>1</sup>, me permito reiterar el pedido para que en el plazo de los tres días (3) días hábiles, su entidad nos remita con carácter de urgencia información sobre las razones de la demora de la implementación del Comando COVID-19 Indígena y las medidas que viene efectuando para dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 386-2020-MINSA.

Mucho agradeceré que la información pueda ser remitida a la dirección electrónica de nuestra mesa de partes virtual: [tramite@defensoria.gob.pe](mailto:tramite@defensoria.gob.pe), con copia a mi correo institucional [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe).

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA  
*Jefa del Programa de Pueblos Indígenas*

---

<sup>1</sup> Artículo 21 de la Ley 26520.- “(...) La negativa u omisión del funcionamiento responsable del envío del informe solicitado por el Defensor del Pueblo dará lugar a un nuevo requerimiento escrito (...)”.



NHAR/mlch

C. c

Señor  
Lelio Antonio Sáenz Vargas  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Gobierno Regional de Cajamarca  
Cajamarca. –